



FIRMADO POR

APROFEM
08/02/2024



Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Hellín (Albacete) y la asociación APROFEM

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Serena Fernández como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hellín (Albacete), con domicilio en C/ el Rabal, 1 de Hellín (Albacete).

De otra parte, D. Alejandro Martínez Martínez, con DNI XXXXXXXXXX, en condición de Presidente de la Asociación APROFEM, con CIF G02259372 con domicilio social en C/ Cura, 7, entreplanta, de Albacete.

Actuando ambos en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad suficiente para firmar el presente convenio de colaboración y obligarse en los términos establecidos.

EXPONEN

Primero. - APROFEM es una asociación sin ánimo de lucro que tiene como fin el promover y ejecutar actividades y proyectos de empleabilidad y emprendimiento, proyectos de desarrollo sostenible, dinamización de espacios de emprendimiento y otros para el colectivo joven y el de mujer, todo ello ejecutado y alineado con los ODS y la agenda 2030, utilizando las metodologías ágiles, una formación vivencial y una adecuada gestión de competencias profesionales.

Su trabajo está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y están encaminados a:

- Promover y ejecutar actividades y proyectos de emprendimiento y autoempleo, aplicando metodologías ágiles basadas en aprender haciendo como Lean StartUp, Canvas, Desing Thinking, "Sprint" Google Ventures, MIT, Mentoring Sostenible, y Circular Design, y dinamizando para ello, cualquier espacio y/o coworking, destinado para ello. ODS 8.
- Propiciar alianzas entre los diferentes actores de la sociedad civil, especialmente con las entidades locales, promoviendo en éstas unas políticas decididas de inversión social y sostenible, ODS 17.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
08/02/2024



FIRMADO POR

APROFEM
08/02/2024



- Promover y ejecutar actividades y proyectos de empleabilidad utilizando la formación, la investigación y la gestión de competencias profesionales, ODS 8.
- Promover y ejecutar talleres de habilidades y empoderamiento dirigido al colectivo mujer desde una perspectiva de género. El liderazgo no solo está asociado al mundo profesional o al mando, sino que tiene que ver con nuestra capacidad para influir en nuestra vida y en la de los demás. Se persigue el objetivo de fomentar nuevas actividades en zonas especialmente deprimidas, por problemas de despoblamiento y declive socioeconómico, a través de impulsar nuevas actividades económicas y aprovechamiento de los recursos disponibles, ODS 5.
- Realizar actividades y proyectos de concienciación medioambiental a través Planes Estratégicos de Desarrollo Local Sostenible y Circular para Entidades Locales, ODS12.

Sus actuaciones se dirigen a toda la ciudadanía, pero hace hincapié en el colectivo de la mujer, inmigrantes, colectivos desfavorecidos y en los jóvenes, para lo cual forma parte de la red nacional Youth Business Spain-YBS, que tiene proyección internacional a través de Youth Business Internacional-YBI.

Segundo. - Youth Bussines Spain es una fundación privada, independiente, sin ánimo de lucro y de ámbito nacional, constituida en 2014, y de la que forma parte constituyente Aprofem, cuyo objetivo es el de canalizar y sumar esfuerzos en la lucha contra el paro ayudando a los jóvenes a poner en marcha sus proyectos de autoempleo, es decir, creando sus propios puestos de trabajo. La visión de Youth Bussines Spain es que el autoempleo joven es ampliamente reconocido como catalizador del desarrollo económico sostenible y que todos los jóvenes que quieren poner en marcha un negocio tienen la oportunidad de desarrollar todo su potencial. La misión de Youth Business Spain y APROFEM como su socio local en Castilla La Mancha, es facilitar a un creciente número de jóvenes desatendidos el acceso al apoyo que necesitan para poner en marcha y hacer crecer sus negocios, ayudándoles a crear empleo, a construir sus comunidades y a transformar sus vidas.

Tercero. - El Ayuntamiento de Hellín ejerce con carácter continuado actividades de desarrollo sostenible y en general actividades y servicios que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y el bienestar social de su población, de conformidad con las competencias que tiene atribuidas de conformidad con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
08/02/2024



FIRMADO POR

APROFEM
08/02/2024



Cuarto. - Ambas partes consideran oportuno realizar un acuerdo de colaboración para favorecer el desarrollo y la optimización de los recursos de su zona. Suscribiendo al efecto un convenio según las siguientes

CLAUSULAS

Primera. - El Ayuntamiento de Hellín y APROFEM promoverán conjuntamente y se prestarán asistencia en acciones y proyectos que contribuyan a:

- I. Potenciar desarrollo sostenible de la localidad.
- II. Potenciar la empleabilidad y emprendimiento de sus ciudadanos y ciudadanas.
- III. Potenciar el empoderamiento de la mujer rural.
- IV. Potenciar proyectos de digitalización.

Segunda.- APROFEM se compromete a:

1. Difundir entre sus miembros y colaboradores las acciones e iniciativas desarrolladas por el Ayuntamiento de Hellín en el ámbito de este convenio.
2. Prestar asesoramiento en cualquiera de las actividades y proyectos descritos en la cláusula primera de este convenio de colaboración.
3. Prestar apoyo, asesoramiento y colaboración, dentro del ámbito de servicios prestados como socio local de la fundación Youth Business Spain, en las iniciativas que desarrolle el Ayuntamiento de Hellín relacionadas con las actividades de emprendimiento.
4. Atender a cuentas personas con iniciativas de autoempleo sean derivadas por los servicios de empleo del Ayuntamiento de Hellín, por necesitar el apoyo ofrecido por Aprofem en materia de financiación mediante microcréditos y de mentorización.
5. Difundir este acuerdo y la colaboración con el Ayuntamiento de Hellín en cuantas acciones de difusión lleve a cabo en el ámbito del convenio.
6. Presentar un informe o memoria anual de las acciones, beneficiarios y logros registrados en actividades relacionadas con el marco de este convenio durante el ejercicio precedente.

Tercera. - El Ayuntamiento de Hellín, se compromete a:

- 1.- Promocionar las acciones que, respondiendo a la finalidad de este convenio, desarrolle conjuntamente con Aprofem.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
08/02/2024



FIRMADO POR

APROFEM
08/02/2024



2.- Remitir a Aprofem para su asesoramiento y apoyo a las personas que, abordando o iniciando un proyecto de autoempleo, requieran los servicios de financiación mediante microcrédito o de mentorización ofrecidos por Aprofem en el marco de la iniciativa Youth Business Spain.

3.- Difundir este convenio en los medios de comunicación.

4.- Proporcionar las instalaciones necesarias para el correcto desarrollo de las actividades y proyectos descritos en la cláusula primera de este convenio de colaboración.

Cuarta. - La preparación, ejecución y seguimiento de este convenio son totalmente gratuitos y no implica gasto ni aportación alguna para ninguna de las partes. Ninguna de ellas podrá exigir retribución ni compensación en concepto alguno por gastos generados durante su vigencia.

Quinta. - INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DEL Reglamento (UE) 2016/679. Los datos de las personas firmantes del presente contrato serán objeto de tratamiento por cada una de las entidades que representan para poder ejecutar el mismo. Dichos datos serán conservados durante los plazos legales de prescripción de las responsabilidades nacidas de la relación de prestación de servicios que vincula a ambas partes. Las personas firmantes tienen derecho a solicitar a cada una de las entidades responsables del tratamiento el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, en las direcciones a efectos de notificaciones indicadas en el encabezamiento del presente contrato. Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación a la autoridad de control competente en el supuesto de que entiendan que su derecho a la protección de datos ha sido vulnerado. Podrán cederse y comunicarse mutuamente los datos necesarios para la ejecución de las acciones de este convenio, previo consentimiento expreso de las personas participantes.

Sexta. - Las partes podrán modificar este convenio mediante adendas, en cualquier momento, incorporando o eliminando acciones, que entrarán en vigor en los términos en ellas acordados.

Séptima. - El convenio estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2024.

Las partes podrán acordar la prórroga del convenio, dentro de los tres meses antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, por periodos adicionales de un año, no pudiendo superar en sucesivas prórrogas el límite máximo total de cuatro años.

Cualquiera de las partes podrá desistir unilateralmente del convenio en cualquier momento, comunicándolo a la otra con un mes de antelación a la fecha de extinción.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
08/02/2024



FIRMADO POR

APROFEM
08/02/2024



Octava. - La interpretación del convenio y la resolución de controversias corresponde a las partes, mediante las personas por ambas designadas, constituidas en comisión de seguimiento e interpretación.

Novena.- Será motivo de rescisión del convenio el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se sujetan las partes.

En prueba de conformidad, firman este convenio digitalmente, en Hellín (Albacete) en la fecha indicada al margen.

D. Manuel Serena Fernández
Alcalde de Hellín

D. Alejandro Martínez Martínez
Presidente APROFEM



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
08/02/2024